



Universidad de Nariño
RESOLUCIÓN N° 0442
(octubre 21 de 2020)

Por el cual se modifica la Resolución 0440 de 20 de octubre de 2020, donde se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados de **transición y sexto** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición N° 003, del 06 de octubre de 2020, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados de transición y sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021.

Que, en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que la Resolución No. 07797 del Ministerio de Educación Nacional de 29 de mayo de 2015 en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que la Resolución No. 0747 del 30 de abril de 2020 de la Secretaría de Educación de Pasto, establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2021 y en su artículo 10 señala el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N° 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que la Resolución No. 0747 del 30 de abril de 2020, de la Secretaría de Educación de Pasto, en el artículo 10, literal b, fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.

4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años). La Secretaria de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

Los criterios y procesos que se realizarán para la admisión de estudiantes a grado Transición y Sexto, se efectuarán teniendo en cuenta el momento que se vive en la actualidad por efectos de pandemia por Covid - 19.

Para el año escolar 2021 el procedimiento de admisiones para grado sexto se ha modificado debido a la situación vivida por la pandemia por Covid-19, el cual se realizará por méritos académicos y de comportamiento o disciplina, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y contemplados en la presente proposición.

En consecuencia,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución N°0440 de 20 de octubre de 2020, en la fecha del sorteo de cupos del cronograma para el grado de transición del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021, la cual se desarrollará el día jueves 19 de noviembre.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados de transición y sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2021, de la siguiente manera:

Asignar treinta y dos (32) cupos para estudiantes nuevos en el grado de transición y treinta (30) cupos para estudiantes nuevos en el grado sexto, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0747 del 30 de abril de 2020 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y en la resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3º. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el grado de transición y el grado sexto. Así:

- a) Los alumnos de grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, tienen derecho a continuar sus estudios en el grado sexto, previa aprobación del grado que cursan, sin presentar Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el grado de transición y el grado sexto. Así:
- b) Los alumnos de grado quinto que se encuentran matriculados en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, tienen derecho a continuar sus estudios en el grado sexto, previa aprobación

del grado que cursan, sin presentar la prueba de clasificación o concurso, salvo los casos que ameriten un previo estudio de la comisión de evaluación y promoción y del Consejo Académico Institucional.

- c) Las inscripciones para transición y grado sexto se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. La fecha de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, al menos con 15 días calendario de anticipación. En esta ocasión, se publicará el **día viernes 23 de octubre de 2020**.
- d) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran ingresar al **GRADO DE TRANSICIÓN** es el siguiente:
- Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos solicitados para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.
 - Junto con la documentación requerida para inscripción y atendiendo a los órdenes de prioridad dispuestos en la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 de la Secretaría de Educación Municipal y la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación que el menor se encuentra en condición de discapacidad o cualquiera de los criterios establecidos para la asignación de cupos a estudiantes nuevos, en la Resolución No. 0747 del 30 de abril del 2020.
 - Se exceptúan para condiciones de admisión por órdenes de prioridad la discapacidad cognitiva y otras que por su grado de complejidad no puedan ser atendidas por el Liceo integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño debido a que no tiene las condiciones para atender este tipo de casos especiales.
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, los listados de los inscritos **que cumplieron con los requisitos exigidos**.
 - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página, corresponde con lo exigido por la Institución.
 - Una comisión delegada por el Consejo Académico, la Secretaria de Educación Municipal, junto con las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, realizarán un sorteo público para proveer los cupos correspondientes al grado de Transición. Antes de este procedimiento y considerando el orden de prioridad de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 y 07797 de 2015, serán sorteados dos (2) cupos del total de inscritos en condición de discapacidad y cinco (5) cupos del total disponibles entre aspirantes que tienen hermanos estudiando en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
 - En caso de no tener más de dos (2) aspirantes inscritos en condición de discapacidad o en cualquiera de los criterios establecidos en la Resolución No. 0747 del 30 de abril del 2020 y no tener más de cinco (5) aspirantes con hermanos matriculados en la Institución, se asignarán los cupos a los inscritos que hayan adjuntado la certificación solicitada en la inscripción, y los cupos restantes se incluirán en el sorteo general.
 - En caso de hermanos gemelos, mellizos o múltiples, la selección de uno de ellos le otorga automáticamente el cupo al segundo o más; en consecuencia, se resta el número de cupos del sorteo.
 - Atendiendo lo establecido en la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, que dice: "Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.2. Establece que la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, así: la organización del nivel preescolar en tres grados denominados pre jardín,

jardín, y transición, sin embargo, **la matrícula para el grado transición, se enfatiza para los niños y niñas entre los 5 y 6 años**".

- A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe **falsedad** en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.
- e) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran al **GRADO SEXTO** es el siguiente:
- Los aspirantes se deberán inscribir en la fecha señalada a través de la página web de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co
 - La Universidad de Nariño publicará en su página web y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, los listados de los inscritos **que cumplen con los requisitos exigidos**.
 - Para la selección de admitidos a grado sexto se elegirán los 40 mejores promedios, teniendo en cuenta certificados de grado cuarto y el último de lo cursado en grado quinto en las áreas fundamentales y comportamiento o disciplinada; donde se escogerán los 30 admitidos y 10 opcionales, dado el caso que alguno de los 30 admitidos no cumpla con los requisitos exigidos por la Institución o desista del cupo, se seguirá con la lista de aspirantes en su orden.
 - Se realizará la verificación de la información de los certificados de grado cuarto y el último periodo cursado de grado quinto a los 30 estudiantes admitidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Promedio general no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en las áreas fundamentales: Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
 - La valoración de disciplina o comportamiento debe ser superior a 4,2 Alto.
 - El certificado de grado cuarto debe corresponder al año lectivo 2019 y el de grado quinto al año lectivo 2020. No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.
 - El Liceo de Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.
 - Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página corresponde con lo exigido por la Institución.
 - Junto con la documentación requerida para inscripción, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación de que el menor se encuentra en alguno de los órdenes de prioridad, establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020.
 - Todos los aspirantes a grado sexto deberán presentar las certificaciones finales correspondientes al grado cuarto y el último periodo cursado del grado quinto. Independientemente de que se encuentren incluidos o no, en alguno de los ítems de prioridad de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020.
 - Considerando el orden de prioridad de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 y 07797 de 2015, el 10% del total de cupos disponibles, no serán asignados de acuerdo al orden de puntaje general, sino que, corresponderán a la asignación de puntaje especial, conformado por la lista, en forma ordenada de mayor a menor, de aquellos aspirantes que se encuentren incluidos en el orden de prioridad establecido, cuando el aspirante haya esgrimido tal calidad mediante la presentación previa de los documentos correspondientes.

- En caso de que haya menos del 10% de aspirantes inscritos con certificado de encontrarse en uno de los órdenes de prioridad, los cupos no asignados se trasladarán al listado de puntaje general. La verificación y veeduría del cumplimiento de esta asignación estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y de las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.
- f) Los aspirantes deben presentar certificado de disciplina o comportamiento de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se recibirán alumnos que a la fecha de inscripción presenten valoración en disciplina o comportamiento menor a 4.2. Alto. La valoración de la disciplina o comportamiento será un factor a tenerse en cuenta en el promedio de las áreas exigidas para la admisión.
- g) Los aspirantes deben presentar certificado de calificaciones del grado cuarto y el último periodo cursado de grado quinto de la Institución de donde proceden a la fecha de inscripción. No se aceptarán aspirantes que a la fecha de inscripción presenten valoraciones en las áreas inferiores a 4.2.
- h) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe **falsedad** en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula o a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

ARTÍCULO 4°. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al grado de transición y sexto en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

GRADO TRANSICIÓN

FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS Año lectivo 2021

1. INSCRIPCIONES

Día:.....Viernes 13 de noviembre de 2020
 Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
 Horario: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En el link correspondiente en la inscripción electrónica deberá adjuntarse:

- Registro Civil de Nacimiento
- Carta valorativa y de comportamiento actualizada que tenga a la fecha de inscripción.
- Certificación de una entidad avalada por SEM que el menor se encuentra en condición de discapacidad, o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en el Artículo 10 de la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020.

Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb y verificar antes de adjuntar el certificado que éste corresponda al orden de prioridad establecido y que sea **legible**.

2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PÚBLICO

Día:..... Martes 17 de noviembre de 2020
 Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
 Hora: 2:00 p.m.

3. SORTEO DE CUPOS

Día: jueves 19 de noviembre de 2020
 Lugar:.....Canal 32 – Telepasto – Universidad de Nariño
 Hora:..... 5:00 p.m.

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR SORTEO PÚBLICO

Día:.....Martes 24 de noviembre de 2020
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:.....8:00 a.m.

5. CARGUE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Se habilitará un link en la página de la Universidad de Nariño para subir la documentación.

Día: jueves 26 de noviembre de 2020
Lugar:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:.....8:00 a.m.

6. REQUISITOS PARA MATRÍCULA

- Atendiendo lo establecido en la Resolución 0747 del 30 de abril del 2020 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, que dice: “Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.2. Establece que la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, así: la organización del nivel preescolar en tres grados denominados pre jardín, jardín, y transición, sin embargo, **la matrícula para el grado transición, se enfatiza para los niños y niñas entre los 5 y 6 años**”.
- Encontrarse en el listado de ganadores del sorteo público celebrado el día jueves 19 de noviembre y publicado el martes 24 de noviembre de 2020.
- Cargar en el link correspondiente, el día jueves 26 de noviembre de 2020, los siguientes documentos:
 - a) Registro civil de nacimiento (Fecha no mayor a 15 días de expedición).
 - b) 1 fotografía tamaño 3x4 fondo blanco.
 - c) Certificado médico reciente, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
 - d) Copia del carnet de vacunas donde se evidencie que ha recibido todas las vacunas.
 - e) Certificación (original) de que el menor se encuentra en condición de discapacidad o en cualquiera de los criterios de prioridad, establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 0747 del 30 de abril de 2020.

7. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS POR LA PLATAFORMA ZOOM Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

Día.....Lunes 07 de diciembre de 2020
Medio:.....Plataforma Zoom
Hora:8:00 a.m

8. CONSULTA Y DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Fecha:Miércoles 9 de diciembre de 2020
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula y la Tarjeta de Matrícula.

9. MATRÍCULAS

Día:viernes 11 de diciembre de 2020
Hora:8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

- El día 11 de diciembre, cargar en el link correspondiente, los siguientes documentos:

a) El Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula, y la Tarjeta de Matrícula que fueron bajados desde Internet, debidamente diligenciados y firmados.

NOTA: *Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se deben cargar en link establecido el jueves 26 de noviembre a las 8:00 a.m., para los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.*

GRADO SEXTO

FECHAS PROCESO DE INSCRIPCIÓN Año lectivo 2021

1. INSCRIPCIONES

Día..... viernes 13 de noviembre de 2020
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Horario:8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Para la inscripción en el link correspondiente deberá adjuntarse el certificado de disciplina o comportamiento, certificaciones de notas finales de grado cuarto y del último periodo cursado de grado quinto y certificación de que el menor se encuentra en una de las categorías de prioridad establecidas en la Resolución 0747 del 30 de abril de 2020.

Todo documento debe anexarse en formato PDF, no mayor a 4 Mb.

Verificar antes de adjuntar el certificado que este corresponda al orden de prioridad establecido y que sea legible.

2. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS

Día.....Martes 17 de noviembre de 2020
Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:2:00 p.m.

3. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A GRADO SEXTO

Se realizará la verificación de la información a los estudiantes inscritos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Promedio general no inferior a 4.2 (Nivel Alto según la escala de valoración Institucional) en las áreas fundamentales: Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.
- La valoración de disciplina o comportamiento debe ser igual o superior a 4,2 Alto, y se tomará como criterio de clasificación.
- El certificado de grado cuarto debe corresponder al año lectivo 2019 y el de grado quinto al año lectivo 2020. No se admiten aspirantes que hayan reprobado estos grados.
- El Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, solicitará a las Instituciones Educativas la veracidad de la información entregada en las certificaciones.

Días:del miércoles 18 de noviembre al viernes 27 de noviembre de 2020

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS SEGÚN PROMEDIO GENERAL

Día:.....vienes 4 de diciembre de 2020
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:.....8:00 a.m.

5. CARGUE Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Día:Miércoles 9 de diciembre de 2020
Lugar:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
Hora:.....8:00 a.m.

6. REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE GRADO SEXTO

- Estar cursando el grado quinto como grado inmediatamente anterior.
- No ser repitente para cursar el grado sexto.
- Haber aprobado grado quinto sin áreas ni disciplina o comportamiento reprobados.
- Encontrarse en el listado de los admitidos en el sorteo público.
- En el caso del listado de los cupos especiales, según el orden de prioridad establecido en la Resolución 0747 del 30 de abril de 2020 y que previamente hayan adjuntado el certificado correspondiente, se tendrán en cuenta los mejores promedios de las cuatro áreas básicas estipuladas en esta proposición.

Cargar en el link correspondiente el día miércoles 9 de diciembre de 2020, los siguientes documentos:

- a) Registro civil de nacimiento (no mayor a 15 días de la fecha de expedición).
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) 1 fotografía tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Certificación (original) de que el menor se encuentra en una de las categorías de prioridad establecidas en la Resolución 0747 del 30 de abril de 2020.
- f) Certificado de comportamiento o disciplina de la institución educativa de donde procede, a la fecha de la inscripción.
- g) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado quinto y promoción a grado sexto (en caso de no haber terminado el grado quinto, deberá cargarlo en el momento de matrícula).

7. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS POR LA PLATAFORMA ZOOM Y ENVIO DE ORDEN DE MATRÍCULA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.

Día:Jueves 14 de enero de 2021
Medio:..... Plataforma Zoom
Hora:8:00 a.m.

8. CONSULTA Y DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fecha: Viernes 15 de enero de 2021
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula y la Tarjeta de Matrícula.

9. MATRÍCULAS

Día:Lunes 18 de enero de 2021
Hora:8:00 a.m.
Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

➤ Cargar en el link correspondiente el día lunes 18 de enero de 2021 los siguientes documentos:

- a) Constancia de comportamiento o disciplina con una valoración no inferior a “Alto” en el año lectivo 2020.
- b) El Contrato Escolar, el instructivo de Matrícula y la Tarjeta de Matrícula que fueron bajados de la página web de la Universidad de la Nariño y debidamente diligenciados.
- c) Certificado de promoción al grado sexto.

NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se deben cargar en link establecido el miércoles 9 de diciembre a las 8:00 a.m., para los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.

ARTÍCULO 5°. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para los grados transición y sexto, están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

ARTICULO 6°. Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica y Centro de Informática, Unidad de Televisión, Control Interno, anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de 2020.



MARTHA SOFIA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica.

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.
Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce